

1. Asunto: Verificación y cumplimiento Evaluación de información Evaluación de recurso Evaluación descargos
 Valoración Sanción Seguimiento Licencia Ambiental Control y seguimiento Otro,Cuál?

2. Radicado y Fecha: INFORME TÉCNICO 112-1485 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2015

3. Municipio y código: Guarne. Cód.: 5318 4. Vereda y Código: La Mosquita. Cód.: 050131802110

5. Paraje o Sector: Variante Aeropuerto 6. Nombre proyecto: NA

7. Actividad: Predio rural-Vertimiento Queja: X

8. Nombre del Predio: NA 9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):

10. Localización exacta donde se presenta el asunto:
 Variante Autopista Medellín-Bogotá-Aeropuerto JMC, detrás del Restaurante La Curva del Gordo.

11. Coordenadas planas X: 848.172 Y: 1.179.315 Z: 2.200
 Proyección: Magna Colombia Bogotá

12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Quebrada La Mosca. Cód.: 23080424003

13. Nombre del presunto infractor: MARIA ROCIO AGUDELO OSPINA

14. C.C o NIT del presunto infractor: 21.785.525 15. Dirección y teléfono del presunto infractor: Variante Aeropuerto JMC. Restaurante La Curva del Gordo

16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: ANÓNIMO

17. C.C o NIT del interesado: NS 18. Dirección y teléfono del interesado: NS

19. Expediente No: 053180322198 20. Relacionado con otros Expediente: N.A

21. Fecha de la visita: 22 de Septiembre del 2015

22. Personas que participan en la visita:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de
MARIA ROCIO AGUDELO OSPINA	21.785.525	No suministrado	Presunta infractora
Cristian Esteban Sánchez Martínez	1.040.260.709	546 16 16 Ext. 212	Técnico Cornare

23. OBJETO:
 Realizar visita de control y seguimiento al predio ubicado en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne, a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por Cornare en el informe técnico No. 112-1485 del 04 de Agosto del 2015.

24. ANTECEDENTES:
- ✓ En Queja SCQ-131-0578-2015 del 15 de Julio del 2015, el interesado anónimo manifiesta que en el sitio se está realizando vertimientos de aguas negras, que provienen de la vivienda que tienen en alquiler, dichos vertimientos están directamente a una fuente hídrica que discurre por el sitio, además se realizó movimiento de tierras con la cual se está afectando la fuente.
 - ✓ En informe técnico No. 112-1485 del 10 de Agosto del 2015, se concluye lo siguiente:
 - ✓ Las aguas grises provenientes de las de la señora Maria Agudelo, están siendo descargadas a campo abierto sin tratamiento, generando contaminación del recurso suelo y de la fuente hídrica sin nombre ubicada aproximadamente a 50 metros de la vivienda.
 - ✓ Contrario a lo manifestado por el interesado anónimo en la Queja SCQ-131-0578-2015, en el predio no se está realizando movimientos de tierras.

25. OBSERVACIONES:
- ✓ En el predio fue construido un campo de infiltración de aproximadamente 8 metros, para direccionar las aguas grises provenientes del lavadero de la vivienda de la señora María Rocio Agudelo.
 - ✓ Las aguas grises están siendo tratadas al interior del predio, es decir no se está descargando las aguas grises a la obra longitudinal de la vía veredal.
 - ✓ En el recorrido realizado por el predio no se evidencia afectación de tipo ambiental.





Construcción de campo de infiltración

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Implementar un sistema de tratamiento para las aguas grises generadas en la vivienda, para así evitar que estas aguas continúen discurriendo hacia la vía y finalmente contaminando la fuente hídrica sin nombre.	22 de Septiembre del 2015	X			Se construyó un campo de infiltración para tratamiento de las aguas grises generadas en el vivienda de la Señora Rocío Agudelo.

26. CONCLUSIONES:

- ✓ La señora María Rocío Agudelo, cumplió con las recomendaciones hechas por Cornare en informe técnico No. 112-1485 del 04 de Agosto del 2015.
- ✓ En el predio no se evidencia actividades que estén generando afectaciones de tipo ambiental.

27. RECOMENDACIONES:

- ✓ Remitir a la Oficina Jurídica para su conocimiento y competencia.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA

- a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha: Día Mes Año
- b. El señor (a): debe presentarse en las Oficinas Hora Día Mes Año
en CORNARE ubicadas en a dar versión por la presunta
- Afectación a los Recursos Naturales; en la siguiente fecha y hora:
- c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si SI NO
no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario) X

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADOCLIENTE**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)	Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)	Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)
Nombre Cristian Esteban Sánchez	Nombre	Nombre Ruth Marina Ocampo Pineda
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 16/09/2015	Fecha:	Fecha: 17/10/2015

31. ANEXOS